CONTRATO Nº LPN Nº 01/2015- LOTE 5

Entre la **GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU**, domiciliada en Mariscal López y 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUTECH**, domiciliada en Avda. Irala 2284 e/ Eliodora de Ferreira y Florinda de Idoyaga, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Calixto Adan Jara Baez**, con Cédula de Identidad N° 3.694.713, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - FONACIDE" . ID Nº 298562 – Lotes Nº 5 de la "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 SOBRE "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU – FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto la ejecución integra por parte de la contratista de las obras adjudicadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 SOBRE "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU – FONACIDE" ID Nº 298562**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico. FF 30 (Recursos Propios) 003 (FONACIDE) del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2015 y 2016, las partidas presupuestarias para el ejercicio 2016, estarán sujetas a la aprobación presupuestaria", hasta la suma de **Gs. 37.554.000. (Guaraníes: Treinta y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil).**

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298562.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2015, convocado por Gobernación de Ñeembucú, según resolución N° 250 de fecha 10 de agosto del 2015, cuya adjudicación fue realizada por Resolución N° 312 de fecha 2 de noviembre de 2015.----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Entrada en Vigor del Contrato a partir de la firma del contrato. Duración hasta el 30 de ABRIL del 2016.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el Ejercicio 2016. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 5

OBRA: Reparaciones Varias

UBICACIÓN: Isla Umbú - Tacuru Pyta

INSTITUCIÓN: Escuela Básica Nº 1284 San Pedro

LOTE Nº 5					
				CONSTRUTECH	
Items	Descripción	Cant	UM	P. Unit	Total
1	Pintura				
	a- De paredes interior y exterior	491	m²	23.000	11.293.000
	b- De puertas	4	un	60.000	240.000
	c- De ventanas tipo balancín	7	un	50.000	350.000
2	Aberturas metálicas				-
	a- Reposición de vidrios	10	un	15.000	150.000
3	Instalación eléctrica				-
	a-Reparación de instalación eléctrica(toma corrientes, interruptores, equipos de iluminación)	20	bc	120.000	2.400.000
4	Instalaciones sanitarias				-
	a- Cambio de artefactos sanitarios	2,00	un	350.000	700.000
	b- Ducha calefón	1,00	un	100.000	100.000
5	Mobiliarios				-
	a- Cartel de obras	1	un	600.000	600.000
6	Limpieza				-
	Limpieza final de obra	170	m²	4.000	680.000
7	Acceso				-
	Construcción de portón con portal	1	gl	1.600.000	1.600.000
					18.113.000

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

OBRA: Reparaciones Varias; Parque infantil
UBICACIÓN: Isla Umbú - Boquerón
INSTITUCIÓN: Escuela Básica Nº 1283 Padre Ramón Mayans

Items	Descripción	Cant	UM	P. Unit	Total
1	Cocina				
	a- Construcción de mesada; azulejada con lavadero de 2 bachas	1	gl	1.600.000	1.600.000
	b- Instalación de agua corriente y desague de aguas servidas	1	gl	1.100.000	1.100.000
2	Mobiliarios				-
	a- Provisión de fotocopiadora con mesa	1	un	4.500.000	4.500.000
3	Parque infantil				-
	a- Construcción de hamaca de metal (para 3 chicos)	2	un	1.400.000	2.800.000
	b- Construcción de balancín (para 3 chicos)	2	un	1.400.000	2.800.000
	c- Construcción de tobogán	2	un	1.600.000	3.200.000
4	Portón de Acceso				-
	a-Pilares con capitel de 0,45x0,45 de ladrillos comunes; acabado visto razado y pintado con antimoho incoloro(incluye fundación h.min : 1.00m)	6,5	ml	150.000	975.000
	b-Portón de hierro acabado pintado con pintura sintética	4,4	m²	345.000	1.518.000
	c- Portal de chapa Nº22 c/ marco de caño cuadrado 50x50 pared de 2mm macizado en pilar (incluye pintura)	2,2	m²	340.000	748.000
	d-Adecuación de cerco existente	1	gl	200.000	200.000
					19.441.000

TOTAL LOTE Nº 5 **37.554.000**

RESUMEN DE LOTES	IMPORTE EN GS.
LOTE Nº 5	37.554.000
TOTAL	**37.554.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de ejecución: 6 (SEIS) meses PARA CADA LOTE contados a partir de la firma de la orden de inicio la que será emitida en un plazo no mayor a 20 días posteriores a la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será de hasta el **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *8 días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) **El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;**

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en *la Gobernación de Ñeembucú, Mesa de entrada con indicación a ser derivada a la Secretaria de Hacienda, en la Dirección: de lunes a Viernes de 07:00 Hrs a 13:00 hrs.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

CGC 15.4.1-Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria). Cobertura del **100%** del monto anticipado.

CGC 6.1.1-El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10%** del valor del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras se hallan descriptas íntegramente en el Pliego General de Bases y Condiciones, sus especificaciones técnicas y demás documentos anexos que forman parte del presente contrato y se hallan descriptos en la cláusula 2a.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

GOBERNACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre de 2015.

Firmado por: **Carlos Francisco Silva Martínez**
(Por la Gobernación de Ñeembucú)

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY

Firmado por: **Calixto Adan Jara Baez**
(Por la firma CONSTRUTECH)